



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo II • 1^{er} Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Noviembre de 2019.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 063

Mesa Directiva:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada [MORENA]

Presidente

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández [PAN]

Vicepresidenta

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 27 de noviembre de 2019.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 14:10 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día miércoles 27 de noviembre de 2019. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, el de la voz [Ocampo Córdova Octavio], Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Existe el quórum legal, Presidente.

Presidente:

Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Sesión ordinaria del día
miércoles 27 de noviembre de 2019.

Orden del Día:

I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 062, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre del año 2019.

II. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2020, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

III. Lectura de la Iniciativa de Decreto que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2020, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Teresa López Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Fermín Bernabé Bahena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Érik Juárez Blanquet, integrante de la Representación Parlamentaria.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XX, XXI y XXII del artículo 10 y el párrafo segundo del artículo 134 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable; y se reforman las fracciones XII, XIII y

XIV del artículo 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el penúltimo párrafo del artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Antonio Soto Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 102 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Teresa Mora Covarrubias, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene Ley para el Ejercicio de la Libertad de Expresión y su Manifestación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Cambio Climático y de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Arturo Hernández Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 310 y 311 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Teresa Mora Covarrubias, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Lucila Martínez Manríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VI del artículo 27 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Marco Polo Aguirre Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Atención Integral

de las Personas con Síndrome de Down para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Hernández Íñiguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona un párrafo al artículo 447 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 318 y 422 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Araceli Saucedo Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXI. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Chucándiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cotija, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXIII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ecuandureo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXIV. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXV. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Los Reyes, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXVI. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual

se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Numarán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXVII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Quiroga, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXVIII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXIX. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Senguio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXX. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación en su caso del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tangamandapio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXXI. Lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en coordinación con el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se decrete el Municipio de Lázaro Cárdenas como una Zona Libre Fronteriza, presentada por el diputado Francisco Javier Paredes Andrade, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXXII. Lectura del Posicionamiento relativo a los procedimientos legislativos que rigen al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por el diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXXIII. Lectura del Posicionamiento relativo a las acciones afirmativas a grupos minoritarios, presentado por la diputada Zenaida Salvador Brígido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XXXIV. Lectura del Posicionamiento sobre el Presupuesto Federal para el Ejercicio Fiscal 2020, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

Permítanme, diputados...

Dip. Érik Juárez Blanquet:

Solicito retirar el noveno punto del orden del día.

Presidente:

¿Alguien más?...

¿Diputado Ernesto?...

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

También para retirar un punto, que es el décimo tercero, por favor.

Presidente:

¿Alguien más?...

Está a consideración del Pleno el orden del día, con sus modificaciones, por lo que se somete su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 062, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre del año 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra? ...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra? ...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta al Pleno de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2020, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.

[Ver Gaceta 063 B]

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta al Pleno de la recepción de la Iniciativa de Decreto que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2020, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.

[Ver Gaceta 063 C]

Pedimos orden en el Pleno, a todos los presentes.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta al Pleno de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para estudio, análisis y dictamen.

[Ver Gaceta 063 D]

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta al Pleno de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

[Ver Gaceta 063 E]

EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta al Pleno de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

[Ver Gaceta 063 F]

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Teresa López Hernández a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Tiene el uso de la voz hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Teresa López Hernández*

Buenos días a todos, a todas.
Con el permiso, diputado
Presidente y de la Mesa Directiva.
Diputados y diputadas.
Medios de comunicación y
personas aquí presentes:

La que suscribe, Teresa López Hernández, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos

del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto sobre la creación, manejo y conservación del Banco de Germoplasma Nativo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) es una corporación de la ONU que dirige las actividades internacionales encaminadas a erradicar el hambre, y nos dice que la semilla es el inicio de la vida en el campo y un instrumento de transmisión de tecnología, innovación y desarrollo...

Presidenta:

Permítame, diputada.

De manera respetuosa, ruego a todos los presentes guardar silencio.

Adelante, diputada.

*Exposición de motivos de la
Dip. Teresa López Hernández
[Continúa]*

Gracias.

...Para satisfacer las necesidades alimenticias de la población, debemos encontrar nuevas y apropiadas tecnologías que eleven el rendimiento de los cultivos. El germoplasma es el material genético que constituye la base física de la herencia y que se transmite de una generación a la sucesiva, mediante las células germinales.

Los bancos de germoplasma son sitios de conservación de material biológico por excelencia, cuyo objeto es la conservación de la biodiversidad. Son recintos clave para evitar que se pierda la diversidad genética por la presión de los factores ambientales, físicos y biológicos.

La presente Iniciativa de la creación, manejo y conservación del Banco de Germoplasma Nativo es de carácter urgente y socialmente necesaria, debido a los azotes por el cambio climático, la tala inmoderada, el cambio de uso de suelo y la sobreexplotación desmedida de los recursos naturales, entre otros.

Por ello es indispensable considerar el resguardo, la conservación y el manejo del germoplasma de los recursos filogenéticos, para la alimentación humana, animal y para la agricultura y nuestros bosques.

La conservación y el uso sostenible del germoplasma son necesarios para garantizar la producción agrícola y satisfacer los crecientes desafíos ambientales, como la introducción de cultivo transgénico y el cambio climático. A largo plazo, la pérdida de germoplasma nativo plantea una grave amenaza para la seguridad alimentaria, y para los ecosistemas del Estado de Michoacán.

Históricamente, la diversidad genética vegetal ha sido, es y será parte fundamental de la resiliencia ecológica y cultural de los agroecosistemas tradicionales de México y el mundo.

Mundialmente, son varias las razones que se han expuesto para justificar la necesidad de conservar la biodiversidad, tales razones como económicas, estéticas y éticas.

La biodiversidad y riqueza de nuestro Estado es amplia en variedad de maíz, de chile, de frijol, de agave, de hongos comestibles, de orquídeas, el oyamel, huizache, pinos, etcétera.

Por lo anterior expuesto y ante la falta de bancos de germoplasma en Michoacán, es urgente atender las necesidades básicas, protegiendo nuestra biodiversidad y riqueza vegetal, principalmente nativos. Para ello se propone el siguiente

DECRETO

Artículo Único. Se adicionan las fracciones V, XIX y XXX al artículo 4°, recorriéndose las demás fracciones en el orden subsecuente; y se adiciona el Capítulo VII “De la Constitución, Manejo y Conservación del Banco de Germoplasma Nativo” correspondiente al Título Tercero: “De la Conservación del Patrimonio Natural”, de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, recorriéndose los siguientes artículos en el orden subsecuente.

Es cuanto, compañeros.
Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para estudio, análisis y dictamen.

¿Diputado Sergio Báez?...

Diputada Sandra Luz, solicita suscribirse...

Diputado Sergio Báez, diputado Cedillo, diputada Zenaida...

¿Alguien más?...

Diputado Fermín...

Se pregunta a la diputada Teresa López Hernández si acepta las suscripciones solicitadas...

Gracias, diputada.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Bernabé Bahena a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Fermín Bernabé Bahena*

Prevengo al lector que hablo aquí de un gobierno que sigue las voluntades reales del pueblo, y no de un gobierno que se limita solamente a mandar en nombre del pueblo. Compañeras y compañeros diputados, comparezco ante ustedes, ante esta Asamblea, para comentar que presento *Iniciativa con Proyecto de Decreto para analizar y modificar la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, en los artículos 63, 64, 65, 66 y 67.*

El 8 de septiembre de 2015 fue publicada esta ley; en ella se establece en el artículo 63 que los gobiernos estatales y municipales deben incidir en que en los presupuestos opine la ciudadanía, para ver dónde y cuándo y en qué lugar debemos trabajar con la prioridad de sus demandas.

A la fecha, no he escuchado a ningún presidente municipal, ni tampoco al Ejecutivo del Estado, que puedan incidir y trabajar la consulta ciudadana, para que busquemos la prioridad en los servicios.

Pero también es cierto que esta misma ley, que ha dormido del 2015 a la fecha, tenemos que buscar los mecanismos alternativos de la solución; por ello, la modificación. Si ya tenemos una ley, qué le vamos a agregar, qué le vamos a poner, por qué no se cumplen los mecanismos de participación ciudadana.

La historia y los datos nos arrojan: en Puerto Alegre, Brasil, se implementó desde los años ochenta; de ahí le entró Perú, Uruguay, Paraguay, y llegó a México, en Jalisco, y posteriormente se fue al Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

Esto no es nuevo, pero si abrimos la democracia ahora, en estos presupuestos participativos, es generar de esas bolsas, de esos recursos que tiene el Estado y municipio, generar en donde haya que aplicar esos recursos y los mecanismos como debemos aplicarlos; en materia de salud, en materia de educación, en infraestructura social básica, en materia de electrificación, drenaje, agua potable y todo lo que ustedes ya saben y que bien lo tienen contemplado los señores diputados que ya fueron presidentes municipales.

Pero nunca le estamos dando la participación a la gente, nunca hemos hechos asambleas comunitarias para decidir dónde vamos a aplicar el recurso; por ello, hoy se propone que podamos incidir de que los presupuestos participativos, tenemos que hacer los cambios, estos cambios que está generando la sociedad, tanto políticos, económicos y sociales, pero lo más interesante es darle el poder al ciudadano.

Tenemos que ir allá, amigo Humberto, tenemos que ir allá, de darle ese poder a la ciudadanía y que se decida de dónde va el presupuesto, porque la mayoría queremos que tengamos más recursos, para ver dónde va el trabajo para la obra social básica.

Queremos decirles, en términos generales, que hay un escritor, Robert Dallek, que establece que es una poliarquía, donde hoy le tenemos que dar el poder al ciudadano, el poder del pueblo, el poder que decida; que veamos que la democracia participativa va enfocada a darle el poder al ciudadano, a empoderarlo. Pero lo más importante: que le demos y no tengamos miedo al debate social; que no tengamos miedo al trabajo de campo; que escuchemos al ciudadano, hasta allá tenemos que ir buscando la democracia participativa.

Que si hay instituciones todavía que tenemos que hacer modificaciones, hay que trabajar también con ellas, y que no de un solo plumazo desaparezcamos instituciones que no tenemos la opinión. Vámonos a la consulta, vámonos al trabajo, vámonos a escuchar al ciudadano, vamos a dar esas cédulas de trabajo y esas consultas que se escuche. Se acabó y llega a Michoacán la democracia participativa. Fuera la democracia representativa.

Gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para estudio, análisis y dictamen.

EL SIGUIENTE PUNTO ha sido retirado por su presentador.

EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Ocampo Córdova a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Les damos la más cordial bienvenida a los alumnos de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, invitados por el diputado Octavio Ocampo Córdova.

[Aplausos]

*Exposición de motivos del
Dip. Octavio Ocampo Córdova*

Gracias, Presidente.

Con su permiso, compañeras,
compañeros integrantes
de la Mesa Directiva.

Amigas y amigos diputadas
y diputados locales.

A los alumnos de la Universidad
Intercultural Indígena de Michoacán.

Darles la bienvenida a este
Congreso del Estado. Amigos de
los medios de comunicación.

A mi amigo Jaime Díaz, que hoy se
encuentra aquí con nosotros y
ha sido impulsor en el cuidado
del medio ambiente. Bienvenido,
amigo, a este Congreso del Estado:

Hoy vivimos un tiempo difícil y complicado. Las consecuencias del cambio climático ya están haciendo efecto y empezamos a tener severos problemas.

Sin duda que hoy el cuidado al medio ambiente debe ser una tarea de todos, de quienes tenemos la responsabilidad en la función pública, pero sobre todo es una tarea de la sociedad en su conjunto. Yo siempre he externado, incluido aquí en esta tribuna, que la mejor manera de poder cuidar nuestros ecosistemas es haciendo conciencia. Pero también es poder compartir con los ciudadanos que se esfuerzan en el cuidado del medio ambiente a través de incentivos.

Por eso es que hoy vengo a esta tribuna a poder presentar ante ustedes esta iniciativa que tiene que ver con decretar el Premio Estatal al Mérito Forestal, y que

eso nos permita hacer conciencia con los ciudadanos y, por supuesto, que incentivar a aquellas personas que están dedicadas a la lucha para el cuidado del medio ambiente.

¿Cuál es el objetivo de esta iniciativa? Es el reconocer a las personas, instituciones u organismos que han realizado aportaciones relevantes a favor de la conservación, protección y uso sustentable de los recursos forestales en Michoacán.

Se trata de proteger los recursos forestales, para poder contribuir al desarrollo social, al desarrollo económico, y por supuesto que al desarrollo ambiental, mediante el manejo integral sustentable que se realice en los ecosistemas.

Premiar el impulso del aprovechamiento sustentable de los recursos forestales se concibe como un sistema para garantizar el mejoramiento del nivel de vida de las y los michoacanos, y el desarrollo de los bienes y servicios ambientales, llevando a cabo acciones tendientes a preservar los recursos de suelo y de agua, con la finalidad de evitar la erosión, propiciar el control de torrentes y evitar daños en la infraestructura hidráulica y de almacenamiento del agua en nuestro Estado.

Asimismo tiene que ver también con promover la eficiencia productiva, mejorando la capacidad de transformación e integración industrial, la comercialización y organización de cadenas productivas.

Esta iniciativa viene a reformar el título segundo de la Ley de Desarrollo Sustentable, que versa sobre la distribución de competencias en materia forestal, particularmente modifica el capítulo I, en el que se asignan atribuciones a las autoridades competentes a fin de que quede plasmado en el artículo 10 que la Comisión, en congruencia con el Consejo Nacional Forestal, y escuchando su opinión, propondrá al Congreso del Estado de Michoacán la terna para el otorgamiento del “Premio Estatal Anual al Mérito Forestal”.

Asimismo, con esta reforma que hoy propongo, se incentiva económicamente el desarrollo forestal al dejar con toda claridad en la ley mencionada, en su título sexto, “Del Fomento al Desarrollo Forestal”, capítulo I, “De los Instrumentos Económicos del Fomento Forestal”, sección I, “De los Incentivos Económicos”, que el Congreso del Estado deberá asignar anualmente las partidas necesarias para atender, promover e incentivar el desarrollo forestal

del Estado, así como para premiar cada año al ganador del mérito forestal.

Por último, planteo también que se reforme la Ley Orgánica y de Procedimientos de nuestro Congreso del Estado, para que la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente tenga la facultad de hacer la entrega del Premio Estatal Anual al Mérito Forestal.

Compañeras y compañeros, esta noble iniciativa pretende instaurar en el Estado una cultura de reconocimiento al mérito por parte de los ejidos y comunidades, investigadores, expertos forestales, empresas, universidades, organizaciones de la sociedad civil, pero sobre todo a aquellos ciudadanos que están pendientes de la conservación, de la protección y del cuidado de nuestros bosques.

A través de este decreto se podrán crear estímulos para quienes se distinguen en labores tales como la plantación de árboles, el combate de plagas forestales, la prevención y extinción de incendios de montes, la protección del bosque.

En Michoacán hay ejidos y comunidades que por su buen manejo forestal han sido ya premiados; investigadores de nuestras universidades que han contribuido al desarrollo de nuevas tecnologías, como el mejoramiento de métodos de producción e industrialización de materias primas, o nuevos usos de productos de origen silvícola, industrias y pequeñas empresas, entre otros; así como a docentes, medios de comunicación, universidades, artistas y organizaciones de la sociedad civil.

Es para destacarse que el Premio Nacional Forestal, fue otorgado por primera vez a una comunidad indígena, a Nuevo San Juan Parangaricutiro del Estado de Michoacán; fue galardonada por su ejemplar esfuerzo por organizarse y participar comunitariamente en el aprovechamiento racional de su bosque. Este premio se inserta en el marco legal nacional y estatal de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

En la convocatoria se tendrá que dar prioridad a la participación de mujeres rurales, comunidades, ejidos, organizaciones de la sociedad civil, las micro y pequeñas empresas que fomentan los servicios ambientales o que promuevan el desarrollo forestal de Michoacán.

Con esta iniciativa, compañeras y compañeros –termino– buscamos incentivar, como ya he dicho

aquí, a aquellos ciudadanos, organizaciones, civiles que nos ayudan al cuidado del medio ambiente; pero sobre todo va a ayudar a que hagamos conciencia como sociedad. Entonces les pido que ojalá que podamos apoyar esta iniciativa.

Por su atención, muchas gracias,
compañeras y compañeros.

Presidente:

Gracias, diputado.

¿Sí, diputado Cedillo?...

Dip. Francisco Cedillo de Jesús:

Si me permite el diputado Octavio suscribir su iniciativa.

Presidente:

Diputado Salvador Arvizu, ¿en el mismo sentido?... diputada Yarabí, ¿en el mismo sentido?... diputado Sergio Báez, diputado Antonio Soto, diputado Norberto y diputado Humberto, ¿en el mismo sentido?...

Diputada Lucila, ¿en el mismo sentido?... diputado Omar, ¿en el mismo sentido?... diputada Mayela Salas, ¿en el mismo sentido?... diputado Arturo... diputado Óscar Escobar, ¿en el mismo sentido?...

Se pregunta al diputado Octavio Ocampo si acepta las suscripciones solicitadas...

Dip. Octavio Ocampo Córdoba:

Claro que sí, con todo gusto. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se pide a la Secretaría de Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Soto Sánchez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Antonio Soto Sánchez*

Muchas gracias, diputado Presidente.
Compañeras y compañeros:

Presento *Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán*, bajo de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No la voy a leer toda es una sesión que seguramente se va a prolongar mucho. Se trata esta iniciativa de que se reforme el artículo 29 de la Ley Orgánica, en donde las sesiones de cabildo levantan las actas, y estas actas, por parte del Secretario del Ayuntamiento, se entregan a las y los regidores y a todos los integrantes del ayuntamiento.

Pero no tienen acceso los ciudadanos en general a las actas de cabildo, salvo que lo soliciten por escrito en caso de que tengan interés jurídico; pero resulta que los ayuntamientos, las secretarías de los ayuntamientos, nunca, o casi nunca, o muchas veces, no atienden las peticiones del ciudadano para entregar una copia certificada de un acta de cabildo donde se consignan distintas decisiones que repercuten en la vida cotidiana de las y los ciudadanos, y que transcurren los días, las semanas y los meses, y no pueden acudir, en caso de que sean afectados en sus derechos, a los tribunales, en este caso el Tribunal Administrativo, para que puedan quedar a salvo sus derechos de ese ciudadano.

Y resulta que desde el presidente municipal, síndico, regidores, pero a través de los ayuntamientos, no se entregan esas certificaciones, y tienen que acudir al Tribunal Administrativo para que sea a través del tribunal que le pida a ese ayuntamiento que le entregue copia certificada de esos acuerdos de cabildo que están afectando a los ciudadanos.

Lo que yo estoy planteando en esta iniciativa es que no tenga que llegarse hasta los tribunales para que un ciudadano de a pie –por llamarlo de alguna manera, porque luego no los dejan ni entrar ahí, solamente a aquí en el Congreso sí entran, pero hay cabildos donde no, no entra nadie, son sagrados–, para que cualquier ciudadano pueda solicitar por escrito un acta certificada del ayuntamiento fulano de tal, se le haga caso y se le entregue por ley, de manera directa, sin que tenga que recurrir al Tribunal Administrativo.

Es una iniciativa con reforma muy sencilla y muy simple aparentemente; pero tiene mucho valor, porque

en los cabildos se toman decisiones que repercuten en los ciudadanos, y no se dan cuenta –hasta entrando el año– que tienen un reglamento nuevo que afecta sus derechos constitucionales, políticos, administrativos y de otro tipo, y ya se les terminó el tiempo para poder acudir ante los tribunales que los pueda defender de los autos de autoridad que están contraviniendo los derechos políticos, jurídicos y administrativos de los propios ciudadanos.

Por eso es que pido a todas y a todos que se tome en consideración esta sencilla pero muy sentida reforma a la Ley Orgánica, para que al ciudadano le demos el valor que tiene y que merece y que... porque además resulta –ya terminé– que los regidores no van a explicarle a la gente a las colonias, ni a las comunidades, de los acuerdos que han tomado, si le benefician o le perjudican a esos ciudadanos.

Entonces me parece que al ciudadano hay que darle su lugar. Mucho hablamos del ciudadano, que es lo máximo, que trabajamos por el pueblo y que somos representantes del pueblo, y que todos nos erigimos como representantes del pueblo; pero a la hora de la verdad no damos cuenta correctamente a la gente y tomamos decisiones sin tomarlos en consideración.

Por su atención, amigas y amigos,
muchísimas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Teresa Mora Covarrubias a afecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. María Teresa Mora Covarrubias*

Muchas gracias, Presidente.
Con tu permiso. Igualmente de los integrantes de la Mesa Directiva. Estimadas diputadas, diputados. Le damos la más cordial bienvenida al ex diputado local y ahora Presidente Municipal de Zamora, el Lic. Martín Samagüey Cárdenas. Es un placer tenerte aquí con nosotros, Presidente. Bienvenido. Amigos de

los medios de comunicación. Y toda la gente y público que nos acompaña:

La suscrita, María Teresa Mora Covarrubias, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, vengo a presentar *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 102 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de lo siguiente

El problema de inconstitucionalidad del Derecho de Alumbrado Público, surgen las lagunas que persisten en el artículo 102 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que dan origen a diversas interpretaciones para la creación de los mecanismos de cobro, del cual se ha pronunciado la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde el año 1973.

Como lo he expresado en esta tribuna, emitiendo tesis de jurisprudencia que tilda de inconstitucional el Derecho de Alumbrado Público, establecido en las Leyes de Ingresos de los municipios del Estado de Michoacán, por no cobrar un derecho fiscal por el aprovechamiento del alumbrado público en los municipios, sino gravar el consumo de la energía eléctrica para calcular el importe a pagar del alumbrado público.

No es lo mismo, y nada tiene que ver, el consumo de energía eléctrica que tiene una persona física o moral en un inmueble, con el consumo de energía eléctrica que realiza el municipio para brindar el alumbrado público municipal; por ello no puede este Congreso del Estado invadir la esfera de atribuciones conferidas al Congreso de la Unión, en el artículo 73 de la Carta Magna, legislando con temas relacionados con energía eléctrica.

En consecuencia, seguir aprobando las leyes de ingresos en el capítulo relativo al Derecho de Alumbrado Público, en base a los consumos de energía eléctrica, es violentar reiteradamente la Carta Magna, ya que el Derecho del Alumbrado Público se debe cobrar por el aprovechamiento del alumbrado público en general, y no por los consumos personales de energía que realizan los habitantes en su municipio.

Ahora bien, el alumbrado público eficiente contribuye a reducir los índices delictivos, a reducir la contaminación ambiental, a brindar seguridad a sus habitantes, quienes se benefician de manera directa al tener una ciudad, localidad, poblado o comunidad iluminado, por lo cual se hace necesaria y urgente esta forma para establecer un cobro justo y equitativo para

todos, y evitar que las grandes empresas, industrias y comercios se amparen año tras año, y no paguen este derecho del cual se benefician.

De igual forma, esta reforma propone hacer realidad la esencia de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en lo relativo al capítulo del Alumbrado Público, y lograr la total iluminación de los municipios del Estado, para que, de igual forma, los munícipes que deseen innovar y reemplazar su red luminaria puedan incluso incluir en sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente el presupuesto requerido para el reemplazo paulatino de sus luminarias de vapor de sodio u obsoletas a iluminación LED

Para con ello contribuir a reducir la contaminación ambiental, el consumo innecesario de energía eléctrica y, en consecuencia, al innovar a iluminación eficiente, reducir el costo del Derecho de Alumbrado Público en su siguiente ejercicio fiscal, ya que al haber cambiado sus luminarias a lámparas ahorradoras tipo LED, reducirán hasta en un 67% el consumo actual del consumo de energía eléctrica.

Lo anterior con lo ya establecido en el artículo 101 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, donde se contemplan todos estos rubros, y que no se lleva a cabo por la misma razón de no existir un mecanismo legítimo de cobro para recaudar el costo que representa al municipio prestar el servicio de alumbrado público.

Hoy en día, tenemos vigentes dos mecanismos de cobro del DAP, en las mismas leyes de ingresos, a los usuarios del servicio de energía eléctrica registrados en la Comisión Federal de Electricidad, se les cobra el DAP en su recibo factura en base a los consumos de energía realizados en el periodo; y el segundo, al poseedor, propietario o usufructuario de inmueble, sin servicio de energía eléctrica, se le cobra el mismo Derecho de Alumbrado Público (denominado por sus siglas DAP) en base a la superficie del inmueble en días de salario mínimo.

De los anteriores mecanismos de cobro, se desprende un trato desigual respecto al mismo cobro; es decir, al primero de los supuestos se le cobra el Derecho de Alumbrado Público, denominado DAP, como un impuesto que grava el consumo de energía eléctrica; y al segundo se le cobra el mismo derecho, denominado DAP, en base a la superficie del inmueble.

Por todo lo anterior y a fin de que se cumpla a cabalidad con el espíritu y esencia de la Ley de

Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, en lo relativo al capítulo del alumbrado público, les propongo esta iniciativa.

Por su atención, muchas gracias,
compañeros diputados.
Es cuanto.

Presidente:

Gracias, diputada.

Diputado Baltazar, adelante.

Dip. Baltazar Gaona García:

Sí, creo que el tema del DAP que propone la compañera es un tema el cual se tiene que legislar, estudiar y buscar mecanismos para dar certeza. Y quisiera suscribirme a la propuesta de la compañera.

Presidente:

Se pregunta a la diputada Teresa Mora si acepta la suscripción solicitada...

Permítame, diputada.

Diputado Salvador Arvizu, ¿en el mismo sentido?...

Adelante, diputada.

Dip. María Teresa Mora Covarrubias:

Agradecerles a los diputados la suscripción; por supuesto que aceptamos, debemos de hacer equipo y tratar de ir mejorando, sobre todo en esta Septuagésima Cuarta Legislatura. Gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO se informa que el siguiente punto ha sido retirado por su presentador.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al

diputado Arturo Hernández Vázquez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip Arturo Hernández Vázquez*

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva.
Diputada y diputados de la Mesa.
Compañeras y compañeros
diputados presentes. Medios de
comunicación; asesores, ciudadanos
que nos acompañan en este hermoso
día aquí en este Palacio Legislativo:

Con lo que me faculta la ley, presento *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversos artículos a la Ley de Cambio Climático del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 6 de junio de 2012, se publicó en la Segunda Sección del Diario Oficial de la Federación la Ley General del Cambio Climático, misma que obedece a los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país en el marco de reducción de emisiones, mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo.

En ese sentido, debe referirse que en el año de 1992, en el marco de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, las naciones establecieron un convenio en el Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el cual fue firmado por el Estado Mexicano en ese mismo año ratificándolo el Senado en 1993.

Posteriormente, en la Conferencia de París sobre el Clima (COP21), celebrada en diciembre de 2015, 195 países firmaron este acuerdo vinculante mundial sobre el clima, en donde se estableció un plan de acción mundial que pone el límite del calentamiento global por debajo de 2° C y que contempla, entre otros, importantes compromisos, los relativos para lograr: reducción de emisiones, transparencia y balance global, adaptación y hacer frente a daños y perjuicios ocasionados por el cambio climático.

En ese sentido, si bien se puede afirmar que México ha cumplido varios de sus compromisos por las autoridades competentes, se declara que México

ha sido muy moderado en el manejo de los mismos, esto la dice en Índice de Desempeño del Frente del Cambio Climático.

Debe de referirte en el contexto la existencia de contextos de la existencia de precedentes relacionados con la materia que se trata a nivel estatal de las entidades federativas distintas a Michoacán, así como el propio Estado de Michoacán, particularmente en la relación a lo establecido en los denominados impuestos ecológicos determinados en esta Legislación local.

Al respecto, se tiene la experiencia que en el Estado de Zacatecas se determinó el Decreto 109 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, siendo la principal finalidad de hacer establecimiento de cargas impositivas a la extracción de minerales, emisiones de gases a la atmósfera, emisión de contaminantes al suelo, subsuelo y agua, así como el depósito y almacenamiento de los residuos.

Inconformes con lo determinado por la Legislatura del Estado de Zacatecas, algunos particulares promovieron juicio de amparo en contra del citado decreto, de los cuales la mayoría han sido favorables, por la forma inconsistente en la medición, pero sobre todo en el tipo de recaudación por parte de este Estado.

Por otra parte, tuvimos la experiencia aquí en el Estado de Michoacán, que se tuvo la emisión del Decreto 120, a través del cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, experiencia inolvidable por su servidor, en donde se estableció un Capítulo de Impuestos Ecológicos.

Como bien sabemos, el Estado, el 14 de febrero de 2019, fecha importante, se declaró un subsidio del 100% para el cobro de los contenidos en el capítulo v, en el título segundo, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán, a todas las personas físicas y morales sujetas de dichas contribuciones.

Pero posteriormente, el 12 de junio de 2019, se emitió el Decreto 131 donde se derogaron los artículos 32 a 61 de la Ley de Hacienda, el 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Ingresos, ambos del Estado de Michoacán, con lo que se desarticuló toda posibilidad de tener éxito los juicios de amparo ya que no hubo materia que combatir.

En ese contexto se debe resaltar que, los impuestos ecológicos desincentivan el establecimiento de nueva industria o de mantener la ya existente, dado que la industria y las empresas generan empleos y beneficios para las y los michoacanos.

Por tanto, se estima pertinente, más que crear nuevos impuestos en carácter estatal, el reestructurar la legislación ambiental del Estado con esquemas e instrumentos que permitan a la industria del Estado que se le beneficie los ingresos derivados de una correcta aplicación de la legislación en materia ambiental.

En este sentido, en la presente iniciativa que propongo, la cual fue bajo acuerdo de algunos industriales y algunos colegas en mesas técnicas, quizás no sea una propuesta de ley perfecta, pero sí es una propuesta que trabajamos de manera conjunta que nos pueda ayudar a mitigar esta situación.

la implementación de un Sistema Estatal para la Mitigación de Emisiones, cuya finalidad será la de implementar acciones para promover la neutralización de las emisiones de la atmósfera, a través de acciones muy puntuales a cumplirse por parte de las fuentes fijas de competencia estatal; de igual manera, se dota de facultades a las autoridades, y se da la oportunidad a la iniciativa privada de contribuir, más allá de sus obligaciones legales, permitiendo la suscripción de convenios para establecer las capacidades de la autoridad ambiental, así como el fortaleciendo del programa de la auditoría ambiental y autorregulación.

Dado que las reformas propuestas impactan directamente en las emisiones a la atmósfera, se propone un Sistema Estatal de Mitigación de lo previsto como una ley de instrumentos de la política ambiental, dentro de la Ley de Cambio Climático del Estado de Michoacán.

La propuesta del Sistema Estatal de Mitigación de Emisiones se integra, conforme a las reformas planteadas, por todos o algunos de los siguientes instrumentos: I. Inventario; II. Programa Estatal de Auditoría Ambiental o Programa equivalente; III. Programa de Estatal de Inspección basado en Riesgo; IV. Programa Estatal de Reforestación; V. Áreas verdes en los proyectos sujetos a autorización de impacto ambiental; VI. Programa Estatal de Fortalecimiento de Capacidades; y VII. Fondo Privado Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Estos siete puntos de esta manera, partiendo del ya existente inventario de emisiones, se deberán establecer límites máximos permisibles de emisión y proponer un esquema de cumplimiento de la legislación, a fin de mitigar los efectos de la emisiones generada por las actividades industriales de competencia estatal; que la iniciativa privada, bajo un esquema de empresas socialmente responsables, cooperen con el Estado en

la aportación de recursos económicos beneficiando ambientalmente las zonas urbanas y las áreas naturales protegidas del hermoso Estado de Michoacán, así como aportar recursos de todo tipo para apoyar a las autoridades en la atención a las emergencias ambientales.

Con la propuesta de reforma se pretende sumar no sólo en las fuentes fijas de emisiones, sino a la totalidad de proyectos de competencia estatal, por lo que se hace una revisión de la Ley del Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo a fin de que exista una armonía en la aplicación del Sistema Estatal de Mitigación de Emisiones.

Así, con las reformas que se planean, se estima que se permita la participación de la totalidad de los proyectos de competencia local a realizarse en el Estado, y de igual manera se permite la participación de actores sociales y económicos que, aunque no sean competencia del Estado, pueden sumar esfuerzos en la consecución de un mejor ambiente, a través del programa de capacidades.

Amigas y amigos diputados, es importante que trabajemos en materia de mejoramiento ambiental; pero no lo pensemos como un tema de recaudación, sino más bien como un tema de reparación, ya que necesitamos heredar a nuestras futuras generaciones el hermoso Michoacán que nosotros recibimos.

Es cuanto.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Teresa Mora Covarrubias a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. María Teresa Mora Covarrubias*

Muchas gracias,
compañero Presidente.
Integrantes de la Mesa.
Diputadas, diputados:

María Teresa Mora Covarrubias, Diputada integrante de la LXXIV Legislatura, me permito presentar ante ustedes *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se hacen adiciones a los artículos 310 y 311 del Código Familiar para el Estado de Michoacán*, y me fundo en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. El Código Familiar para el Estado de Michoacán, en la Sección Segunda, Capítulo V, Título Cuarto, Libro Primero, en sus artículos del 159 al 190, establece el derecho de los cónyuges a celebrar una sociedad con los bienes que ambos decidan y distribuirse las ganancias de acuerdo a lo que ellos mismos pacten.

Uno de los propósitos de esta sociedad es la protección de los bienes de los esposos; unirse en su administración para obtener para obtener rentas, frutos o ganancias que mejoren el patrimonio de la familia y le permitan una vida mejor, en términos de salud, educación, cultura y sano desarrollo.

Segundo. Que de acuerdo a nuestro sistema de libertades, todos estamos en posibilidad jurídica de expresar nuestra decisión libre y consciente para celebrar contratos, que son aquellos actos jurídicos para crear, modificar, transmitir o extinguir derechos y obligaciones.

Consideramos que las personas que decidieron convivir en unión libre o concubinato deben acceder a la misma capacidad legal para formar sociedades que les permitan proteger e incrementar sus bienes, bajo una buena administración.

Hacia esa igualdad de derechos enfocaremos la presente iniciativa para que la falta de acta de matrimonio no sea limitante para que las familias cuiden sus bienes y accedan a ganancias económicas que eleven su calidad de vida.

Tercero. Algunos destacados juristas han señalado que el régimen de sociedad conyugal es aquel en cuya virtud los bienes adquiridos por uno o ambos cónyuges durante el matrimonio, por el ejercicio de una profesión, arte o industria, por legado o herencia, dejado a los dos sin designación de partes, por frutos, rentas, accesorios y utilidades producidas por los bienes propios de cada uno, forma un fondo común, que lleva el nombre de gananciales, que se divide entre los cónyuges o sus herederos después de la disolución del matrimonio.

Es decir, se concibe como una comunidad de gananciales, que en la época actual no hay ninguna

razón para excluir de este derecho a los que decidieron formar una familia bajo el principio del amor, y que no sintieron el impulso de pasar por un oficial del Registro Civil.

Cuarto. También se ha visto este concepto con mayor amplitud, pues no se limita a una sociedad de gananciales, sino que también tiene como finalidad la de sobrellevar las cargas familiares; es decir, los gastos de manutención o de auxilio de los padres y de los hijos; aclarando que, al mencionar “cargas familiares”, debemos tomar en cuenta las variables necesidades y circunstancias dadas por el nivel económico y social de la familia.

Quinto. En algunas tesis de jurisprudencia, los Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial de la Federación han establecido que el dominio de los bienes que forman del patrimonio de una sociedad conyugal, corresponde a ambos cónyuges, mientras esta subsista y a la mujer le corresponde, pro indiviso, el 50% de los inmuebles que pertenezcan a la sociedad conyugal y, para el caso que se pretendiese embargar al marido por algún mal negocio, tal embargo no debe afectar la parte que pertenece a la mujer.

Este tipo de protecciones jurídicas son las que pretendemos ampliar a todos los padres que tienen a su cargo una familia, independientemente de si es un matrimonio formal o es...

Presidente:

Permítame, diputada.

Pido a todos los presentes, de manera muy respetuosa, que le demos el debido respeto a la oradora en estos momentos.

Adelante, diputada.

*Exposición de motivos de la
Dip. María Teresa Mora Covarrubias
[Concluye]*

Gracias, diputado.

Sexto. De acuerdo a los datos proporcionados por la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, el porcentaje de adolescentes en unión libre entre 1990 y 2015 aumentó del 2.5% al 5%, y el de casados disminuyó del 4% al 1.6% en el país, a nivel nacional.

También es perceptible el aumento de casos en los que las parejas, en matrimonio o en concubinato, deciden separarse, y en la mayoría de los casos la mujer

y los hijos quedan en el desamparo, sin posibilidades de recuperarse económicamente.

Insistimos en que el propósito de nuestra iniciativa es autorizar y legalizar que las parejas que han decidido formar una familia, a partir del amor en unión libre, tengan y disfruten del derecho de tomar decisiones para protegerse y proteger a la familia en términos eminentemente económicos, uniendo sus bienes en una sola administración que produzca ganancias en beneficio para toda la familia, asegurando un futuro tranquilo y estable para todos sus miembros.

Por tanto, sometemos a la distinguida consideración del Honorable Pleno de esta LXXIV Legislatura del Estado de Michoacán esta iniciativa.

Por su atención, muchas gracias.
Es cuanto.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Lucila Martínez Manríquez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Dip. Lucila Martínez Manríquez:

Gracias, diputado Presidente. Pido su autorización para poder hacerlo desde mi espacio.

Presidente:

Adelante, diputada.

*Exposición de motivos de la
Dip. Lucila Martínez Manríquez
[Desde su lugar]*

Con la venia del Presidente.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada, Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado de Michoacán. Saludo cordialmente a mis compañeros y compañeras diputadas. A las personas que el día de hoy nos acompañan y a los integrantes de los medios de comunicación:

El 23 de agosto de 2007 se creó el Tribunal de Justicia Administrativa como un órgano autónomo de

control de legalidad, dotado de plena competencia y jurisdicción para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre las autoridades administrativas y fiscales y, desde luego, los particulares.

Inicialmente, el artículo 95 de la Constitución Política del Estado disponía que el Tribunal de Justicia Administrativa se integraba por tres magistrados, pero, tras la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción en el año 2017, fue necesaria la inclusión de dos magistrados especializados en materia anticorrupción y responsabilidades administrativas.

Aunado a lo anterior y con el propósito de fortalecer el órgano judicial, la Septuagésima Tercera Legislatura presentó el 13 de septiembre del año pasado una iniciativa con carácter de dictamen, mediante la cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones del Código de Justicia Administrativa del Estado, con el propósito crear la figura de los Jueces Administrativos del Tribunal, quienes tienen la atribución de dirimir controversias administrativas en primera instancia, y la creación de la segunda instancia, a través del recurso de apelación, con la finalidad de que los particulares puedan recurrir las sentencias, en los casos en que convenga a sus intereses.

Es en este contexto importante señalar que en aquella ocasión no se realizó la reforma al citado artículo 95 de la Constitución local para dotar de asidero constitucional a los jueces administrativos, y es esta la razón de mi iniciativa, ya que como legisladores tenemos la honrosa responsabilidad de revisar y actualizar el marco normativo para que no existan vacíos legales que puedan generar problemas *a posteriori*.

Cuando se reformó el Código de Justicia Administrativa del Estado, se dotó a los jueces de una competencia procesal que no está reconocida en la Constitución, a diferencia de otros casos como el del Poder Judicial del Estado, en el que el artículo 67 del texto constitucional señala que

Artículo 67. *Se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en el Supremo Tribunal de Justicia, en el Consejo del Poder Judicial, en los juzgados de primera instancia, en los menores de materia civil, en los comunales, en los de justicia penal para adolescentes y en los de ejecución de sanciones penales.*

Es pues en este tenor que es importante señalar que tradicionalmente los tratadistas del Derecho Procesal han definido a la competencia como el derecho que

tiene un juez o tribunal para conocer de una causa, además de señalar que la competencia no se encuentra completa, si no tiene un marco constitucional.

El riesgo de que no se les dote de competencia constitucional a los jueces administrativos, es que alguna de las partes a las que no les favorezca alguna resolución pudiera promover incidentes de nulidad de actuaciones o juicios de amparo.

En un primer momento, la Legislatura anterior dotó a los jueces del Tribunal de Justicia Administrativa de una potestad pública genérica que debe tener todo tribunal, al incorporar la figura en el Código de Justicia Administrativa del Estado; sin embargo, insisto en que es necesario incorporarlos al texto constitucional para generar certeza jurídica.

En este sentido, algunos procesalistas han señalado que un juez con competencia es al mismo tiempo un juez con jurisdicción; pero un juez incompetente es un juez con jurisdicción y sin competencia.

Es por ello que resulta importante y necesario que un órgano jurisdiccional que ha de conocer de un determinado asunto, además de tener jurisdicción, ha de contar con la competencia específica para conocer del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito someter a la consideración de este Pleno de la Legislatura el siguiente proyecto de decreto.

Es cuanto.

Por su atención, muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Polo Aguirre Chávez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez*

Con el permiso de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros:

Como padre de familia, al igual que millones de mexicanos, vivimos preocupados por la inseguridad que se vive en el país, en Michoacán y especialmente en Morelia. Este 2019 es el punto más crítico, con 187 mil 160 víctimas de homicidio y lesiones, solamente de enero a septiembre, 7 mil 403 de ellas en Michoacán.

En este mismo periodo tenemos 768 mil 664 víctimas de delitos patrimoniales a nivel nacional, 17 mil 223 en Michoacán. Con especial gravedad se ha recrudecido la incidencia de feminicidios; al menos 2 mil 309 mujeres han sido asesinadas intencionalmente de enero a octubre en este año en nuestro país, 137 de ellas en Michoacán; de 2,457 municipios que hay en el país, Morelia ocupa el lugar 17 en feminicidios y en primer lugar en Michoacán.

El octubre hubo 14 mujeres asesinadas, y en este mes de noviembre hallaron muertas a golpes a dos mujeres en la tenencia de Capula, de la ciudad de Morelia; tenía 20 y 26 años de edad. Señalo este último caso porque el Presidente Municipal de Morelia se pronunció públicamente para señalar que tenían psicotrópicos en la sangre y que probablemente no eran de aquí; debería de saber nuestro Presidente Municipal que tener psicotrópicos en la sangre, alcohol o no ser moreliano, de ninguna manera es motivo para ser asesinado en Morelia.

No podemos permitir este tipo de respuestas institucionales, y tampoco podemos quedarnos de brazos cruzados; es por eso que, en seguimiento de la propuesta que en días pasados presenté para solicitar al Presidente de la República su estrategia en materia de seguridad, hoy presento otra propuesta para fortalecer un derecho que todos tenemos: la legítima defensa, especialmente a favor de las mujeres; para esto propongo reformar el artículo 27 del Código Penal de Michoacán en tres sentidos.

Primero: Dar claridad técnica al texto que define la legítima defensa como excluyente de responsabilidad con la finalidad de otorgar certeza jurídica a toda persona que cause lesiones o prive de la vida a quien amenace su integridad la de su familia y la de sus bienes.

Para eso es necesario sustituir la palabra *daño* por los términos técnicos, *lesiones o probar de la vida*, mismos que sí corresponden a tipos penales existentes en nuestro Código Penal y que, por lo tanto, serían motivos de exclusión en caso de que cualquier persona haga uso de ese derecho a la legítima defensa.

Además, esta sustitución significa que una persona que se defiende de un ataque o de alguien en que

ingrese a su casa de manera ilegal, podría lesionar o incluso matar al atacante, sin preocuparse por ser señalado como delincuente o ser detenido.

Segundo: Reforzar aún más el uso de la legítima defensa disminuyendo el rango de la interpretación judicial y ministerial respecto al acceso en que pueden incurrir una persona que defiende su vida, su familia y sus bienes.

Esto no implica de ninguna manera validar la justicia por su propia mano, lo único que significa es aceptar la realidad que se presenta cuando alguien es víctima de un delito; esto es, tomar en cuenta el miedo y la confusión que se genera cuando alguien nos ataca. Por tanto, jueces y ministerios públicos estarán obligados a considerar dichos elementos, lo cual favorecerá en todo momento a los ciudadanos de bien, pues siempre que una persona es atacada se afecta su capacidad para determinar el límite adecuado de su respuesta o racionalidad de los medios empleados para defenderse.

Tercero y más importante: integrar expresamente el criterio de perspectiva de género para que, en todo caso de legítima defensa, en que una mujer sea quien repele la agresión, jueces y agentes de ministerio público apliquen la perspectiva que género para el análisis de la situación en la que ocurrió el caso concreto, a fin de cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

Esto significa que con cualquier mujer que sea atacada tendrá aún más respaldo legal para defenderse, y nunca más tendremos un caso en que la víctima tenga miedo a ser criminalizada.

Compañeras y compañeros, desafortunadamente la seguridad no mejora en Michoacán ni en el país, y mucho menos en Morelia. Y sé que algunos compañeros diputados han presentado iniciativas al Código Penal en este mismo sentido, por eso los invito a que nos integremos en un solo frente para tratar de dar soluciones en materia de seguridad en beneficio de nuestras familias.

Ojalá podamos hacer realidad este tipo de iniciativas que fortalecen el orden institucional y le dan certeza a la sociedad.

Muchas gracias.

Presidente:

¿Diputada Lucila?...

Dip. Lucila Martínez Manríquez:

Muchas gracias; para pedirle autorización al diputado para suscribirme a su iniciativa.

Presidente:

Gracias, diputada...

¿Diputado Baltazar?...

Dip. Baltazar Gaona García:

Sí, comentar que, igual, ya había presentado yo una iniciativa muy parecida; pero esta trae una observación adicional que tiene perspectiva de género, y que me parece muy interesante. Quisiera suscribirme.

Y, por otro lado, el que el diputado Marco Polo presente esto deja ver que hay una inquietud por que se resuelva este tema o por que se avance en este tema, pues pedirle, Presidente, que de alguna manera se vea con la Comisión a la cual se turnan estas iniciativas, y que se dictaminen conjunto con la que presenté, lo antes posible.

Gracias.

Presidente:

¿Diputado Octavio?...

Permítame, diputado...

¿En el mismo sentido, diputado Francisco Javier Paredes?...

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade:

Igual, en el mismo sentido, Presidente.

Presidente:

Diputada María del Refugio, ¿en el mismo sentido?... ¿diputado Mayela?...

¿Alguien más que guste suscribir la iniciativa?...

Diputado Osiel, diputado Salvador Arvizu, diputado Sergio Báez, diputada Tere López, diputado Francisco Cedillo...

Diputada Adriana Hernández, adelante.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez:

Gracias, Presidente:

Para reforzar el comentario que hacía mi compañero Balta; si no mal recuerdo, con esta es la tercera que se presenta en el tema; presentó Balta una, ahorita mi compañero Marco Polo y yo. Y de verdad sí es preocupante que esté detenida en Comisiones porque no es un tema menor; hoy todos los días asesinan a personas dentro de su casa, por asaltarlas o por lo que sea, y no tienen ellos, en el caso de los que se pueden salvar, no tienen la garantía de que no sean tratados como delincuentes por defender a su familia.

Entonces creo que estos son los temas que nos deben de ocupar a todos los diputados, y que sí repercuten en un beneficio para la ciudadanía. Entonces hacer un llamado para que se dictaminen no solo estas sino muchas otras iniciativas que están pendientes y que sí representan un beneficio para Michoacán.

Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

Solicitamos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, tomar nota...

¿Diputada Brenda?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Diputado Presidente, era un complemento lo que está ya comentando la diputada Adriana. El tema de feminicidios, el tema de homicidios, el tema de defensa, el tema de incumplimiento de irregularidades en los procesos de justicia, tenemos muy mermada la discusión. Creo que deberíamos de ponerle mayor intención a la discusión en las Comisiones, que la mayoría están en Justicia, para poder atender y ya rescatar todos estos temas que se están acumulando en las comisiones que están dictaminando.

Gracias.

Presidente:

¿Se suscribe, diputada?...

Diputado Marco Polo, preguntarle si acepta las suscripciones solicitadas...

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez:

Sí, Presidente, con muchísimo gusto. Y me sumo a la manifestación, yo creo que la posibilidad de que los compañeros se suscriban tiene que ver con el aval para que en las Comisiones puedan avanzar; entonces yo el llamado que haría y estar formado en la posibilidad de los compañeros que ya presentaron iniciativa con el mismo sentido que la mía, que se discutan las cuatro o cinco que pueda haber; pero que ya se resuelva, porque además es un tema que efectivamente, cuando alguien se mete a tu casa a robarte y te encuentran ahí, el peligro es para la familia, y estamos dejando en indefensión el tema de las familias que en su momento pueden encontrarse en esta situación.

Y segundo: hemos tenido muchos exhortos al Gobierno de la República, al Gobierno del Estado en tema de seguridad, y lo que les toca a los diputados, que es legislar, está parado. Entonces, yo creo que hagamos lo que nos toca, y ojalá que antes de que termine este año pudiéramos estar discutiendo estas iniciativas previas y la que hoy presento.

Y claro que acepto las suscripciones. Muy amables.

Presidente:

Gracias, diputado.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden de día, se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Hernández Íñiguez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Adriana Hernández Íñiguez*

Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras, compañeros legisladores:

Es la esencia de un Estado solidario que tiene que estar presente el reconocimiento de los derechos de las personas, pero sobre todo el apoyo a quienes se encuentran alejados de los beneficios del desarrollo.

En este sentido es que presento la propuesta de Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down, misma que tiene por objeto atender las necesidades de las personas con esta condición.

En la iniciativa se reconocen como derechos de las personas con Síndrome de Down los siguientes:

- Tener un diagnóstico mediante una evaluación clínica;
- Recibir consultas en clínicas especializadas;
- Disponer de un manual de seguimiento y atención, así como de su ficha personal;
- Contar con una guía de los cuidados apropiados para su salud;
- Recibir una educación profesional especializada;
- Recibir capacitación para obtener un empleo;
- Utilizar el servicio de transporte público, aplicando el descuento que establece la Ley Estatal de Comunicaciones y Transportes; y
- Disfrutar de la cultura, de distracciones, del tiempo libre y de actividades recreativas y deportivas.

Se constituye también el Consejo para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down, como instancia que garantizará que la ejecución de los programas en la materia se realice de manera coordinada.

Se propone la creación de un Programa de Atención a Personas con Síndrome de Down del Estado, en el cual se establecerán los objetivos, estrategias y líneas de acción concretos.

También se crea la Unidad para la Atención de las Personas con Síndrome de Down, la cual tendrá como objetivo planear, coordinar y ejecutar las acciones que en materia de apoyo y asistencia genere el Gobierno para fomentar el bienestar e inclusión y desarrollo de las personas con esta condición.

Se implementará un Programa Integral de Profesionalización de las personas que participen en los procesos de atención, asistencia y protección de las personas con Síndrome de Down; las autoridades están obligadas a diseñar, implementar y actualizar indicadores con la finalidad de establecer mecanismos de evaluación.

Los servidores públicos que atiendan a las personas con Síndrome de Down están obligados a proporcionarles información y orientación sobre la naturaleza de la atención que se les brinde, así como sobre las posibilidades de obtener asistencia y apoyo.

Las niñas y niños con Síndrome de Down deberán recibir cuidados y atenciones especiales; en la atención y preservación y los derechos de las personas con trisomía 21, quedará prohibido rechazar su atención hospitalaria, negar la orientación necesaria para un diagnóstico y tratamiento; actuar con negligencia y realizar acciones que pongan en riesgo la salud de las personas; no autorizar su inscripción en los niveles educativos; permitir que niños y jóvenes sean víctimas de burlas y agresiones; impedir el acceso a servicios culturales, deportivos, recreativos o de transporte; y abusar de las personas en el ámbito laboral.

Como parte del proceso de dictamen de este presente dictamen, debemos cumplir el artículo 4º, numeral 3, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a efecto de dar voz a la sociedad civil, y no incurrir en una trasgresión que afecte de manera inconstitucional la norma.

Espero contar con el respaldo de todos ustedes y, en primer lugar, de la Comisión a quien se turne esta iniciativa; y creo que será también, de nuestra parte, un reconocimiento para todos aquellos niños, niñas, jóvenes con Síndrome de Down que son un ejemplo en Michoacán, y a nivel nacional, hay muchos casos exitosos de niños con Síndrome de Down, que si se atiende a tiempo pueden tener una vida prácticamente normal. Hay casos exitosos de niños y niñas empresarios que hoy generan economía también para nuestro país.

Y bueno, ya que se acerca el Día Internacional de las Personas con Discapacidad el próximo 3 de diciembre, pues creo que este sería muy buen homenaje para un reconocimiento de todos ellos.

Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

¿Diputado Octavio?...

Dip. Octavio Ocampo Córdoba:

Para pedirle a la diputada si me permite suscribirme.

Presidente:

¿Diputado Javier Paredes?...

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade:

Muchas gracias, Presidente. Igual, para solicitarle a la diputada Adriana Hernández me permita suscribirme a su iniciativa; ella, durante ya mucho tiempo, ha sido impulsora justamente de esos temas. Y felicitarla también, esperando contar con la presencia de todos los compañeros en esta Caminata por la Discapacidad, que tiene ya también mucho tiempo desarrollándola en todo el Estado de Michoacán.

Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputado.

Les pido, si alguien más desea suscribir la iniciativa, mantenga su mano levantada. Y solicito a la Secretaría de Servicios Parlamentarios tomar nota correspondiente.

Se pregunta a la diputada Adriana Hernández si acepta las suscripciones solicitadas...

Dip. Adriana Hernández Íñiguez:

Claro que sí, Presidente. Muchas gracias a todos los compañeros y compañeras y, como lo decía mi compañero Javier, ojalá el día 8 se puedan sumar todos, que nos podamos sumar todos, para ayudar y respaldar a todas las personas con discapacidad en el Estado.

Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos y de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz*

Con su permiso, señor Presidente.
Buenas tardes compañeros diputados,
compañeras diputadas.
Medios de comunicación.
Ciudadanos que nos escuchan:

Hay algo que no da la clase social, ni el dinero, ni el poder, ni la inteligencia; es algo que se lleva dentro, se nace con ello: es la lealtad. Como la lealtad de los padres que velaron por el interés de sus hijos y, sin embargo, muchos recibieron el desprecio y el abandono de sus descendientes.

Un número considerable de la población mundial está envejeciendo, diversos países han tenido un incremento exponencial en la longevidad de sus ciudadanos. El acelerado proceso de envejecimiento que enfrentan muchos países latinoamericanos genera una obligación para analizar las condiciones y el financiamiento de sistemas de pensiones que sean inclusivos y sostenibles, y que la demanda de bienes y servicios que este sector social requiere, como vivienda, transporte, salud y otros servicios.

El aumento de progenitores que son abandonados a su suerte por sus hijos es un problema social que no es visible, pero sí afecta a un gran número de ciudadanos, a diferencia del resto de segmentos poblacionales que son amparados por la ley. Por ello, es necesario dotarlos con un marco jurídico apropiado para que las personas que hayan sido padres responsables no queden desamparadas; y así, puedan ejercer el derecho universal de obtener una pensión alimenticia, por parte de sus hijos.

La falta de ingresos de un sistema contributivo de jubilación en más de la mitad de los hombres, y sobre todo mujeres mayores de 60 años en América Latina, es el principal factor para mantenerse activo en el mercado laboral. Así lo señalan la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en una nueva publicación conjunta dada a conocer.

CEPAL y OIT destacan que el trabajo por cuenta propia es la principal fuente de ingresos entre las personas mayores que siguen trabajando. Esto puede reflejar tanto la discriminación que obstaculiza el acceso a un empleo asalariado para las personas mayores, como el deseo de estas personas de trabajar de manera independiente, aprovechando las calificaciones adquiridas a lo largo de su vida laboral para trabajar en condiciones que permiten una mayor flexibilidad del trabajo. Además, el estudio muestra que una elevada proporción de los adultos mayores ocupados se desempeña en la agricultura, donde la cobertura de los sistemas de pensiones suele ser muy baja.

Se han detonado temas a nivel nacional de adultos mayores, que viven en deplorables condiciones; según el INEGI, en el 2015, de un total de 100 millones 577

mil 800 personas en el país, el 38% son personas de la tercera edad.

Solo uno de cada diez progenitores demanda pensión alimenticia; el resto no lo hacen, ya que carecen de recursos para pagar honorarios a un profesional de la materia; y otros, sencillamente carecen del conocimiento al derecho que tienen. El Censo de Población y Vivienda practicada por el INEGI registró 10.1 millones de personas adultas de más de 60 años, quienes corren el riesgo constante de sufrir las consecuencias negativas que van del desempleo y la negación de oportunidades y derechos fundamentales.

De acuerdo al estudio que realizó el INEGI, en Michoacán se recabaron cifras del número de adultos mayores del Estado. La Encuesta Intercensal realizada en el 2015, dio como resultado el número de habitantes de 60 años y más con un total de 510,695 personas, de las cuales el 46.75% son hombres y el 53.25% corresponde a la población femenina.

Del total de adultos mayores que radican en el Estado, 40% de esta población sufre abandono, y 200 mil se encuentran en pobreza alimentaria y falta de salud, según el INAPAM.

Actualmente son muchas los casos de abandono de los hijos a los padres; esto es, causa el olvido de sus responsabilidades naturales y legales. Lo que se entiende por abandono familiar de hijos a padres, es cuando el hijo priva al padre de amor, cariño y atención básica, como alimentos o todo lo necesario para su sustento, como el vestir, tener una casa para vivir y asistencia médica.

Padres de familia que fueron responsables con sus hijos y los dotaron de lo necesario para poder estudiar o trabajar, merecen la reciprocidad de lo básico que dieron a lo largo de su vida.

No solo los progenitores de la tercera edad sufren el abandono, también aquellas con alguna discapacidad y, por lo tanto, se les dificulta el proveerse de sus necesidades básicas.

Debemos velar por este sector que cada día es más vulnerable, y no solo darles lo necesario para que puedan sobrevivir; hay que darles mucho amor, si todavía tenemos la fortuna de tener una madre o un padre. Agradezco a todos su atención.

Es cuanto, señor Presidente.
Muchas gracias.

Primera Secretaría

(En funciones de Presidenta):

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

¿A sus órdenes, diputado Cedillo?...

Dip. Francisco Cedillo de Jesús:

Para pedirle a la diputada Mayela si me permite suscribir su iniciativa.

Primera Secretaría

(En funciones de Presidenta):

Diputada Mayela, los diputados le preguntan si les permite suscribir su iniciativa.

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz:

Con mucho gusto. Claro, para mí es un honor que se suscriban. Gracias.

Primera Secretaría

(En funciones de Presidenta):

Servicios Parlamentarios, le pido por favor tome nota.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Saucedo Reyes a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Araceli Saucedo Reyes*

Gracias, diputada Presidenta.
Con el permiso de mis compañeras y compañeros que integran la Mesa. Así como a quienes se encuentran hoy en este momento en el Recinto. Muchísimas gracias:

En la actualidad, el país ha venido experimentado un incremento considerable de divorcios; según datos del INEGI, el año pasado creció 6.5 por ciento, pasando de 147 mil en 2017 a 156 mil 556, por diversas causas que motivaron la separación de las parejas.

Por consecuencia, los juicios del orden familiar se incrementaron en los últimos años, incluyendo procesos relacionados con la pensión alimenticia, la custodia de hijos, pérdida o suspensión de la patria potestad.

El divorcio implica el derrumbamiento de los planes comunes que se tienen; por ello, la familia se ve obligada a reestructurar sus proyectos de vida, pero conservando ese vínculo parental que une a los padres, así como el cumplimiento conjuntamente de las funciones de la crianza de los menores.

Sin embargo, en algunos casos, el divorcio suele generar ira, vergüenza y pesar, así como angustia para los hijos, y sobre todo mucha preocupación de quienes integran la familia; situación que en algunos casos va generando una relación de interferencia o manipulación parental, consistente en las conductas que se llevan a cabo el padre o la madre de que tiene la custodia del hijo o la hija, e injustificadamente impide las visitas y las convivencias del otro progenitor, causando por supuesto un rechazo.

Estas conductas, sin duda, afectan la relación familiar, sobre todo a los hijos; y está claro que van causando un problema familiar al interior de los integrantes. Sin duda, la alienación parental afecta el desarrollo y la dinámica de la familia propia. Sin embargo, la alienación parental es un fenómeno complejo que, a la fecha, la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que no existe un consenso científico sobre el tema.

La alienación parental ha sido definida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos como “las conductas que lleven a cabo el padre o la madre que tiene la custodia del hijo o la hija, e injustificadamente impide las visitas y convivencias con el otro progenitor, causando en el niño o en la niña un proceso de transformación de conciencia, que puede ir desde el miedo y el rechazo, hasta llegar hasta el propio odio de uno de los padres, es decir, de aquel que no tiene la custodia en ese momento de su hijo”.

Lamentablemente, la alienación parental es empleada para generar más desgaste en la relación familiar; en algunos casos pretende evadir el pago de una pensión alimenticia, evitar que el otro progenitor conviva con el menor, llegando a influir de manera negativa en los hijos.

Pero nosotros como legisladores, al momento de pretender regular la alienación parental, debemos de considerar que la afectación de la sanción por la

conducta de la madre o del padre sea hacia este y no en perjuicio de los hijos; es decir, en lugar de sancionar a los padres que terminan perjudicando el desarrollo y la seguridad del menor, al impedir finalmente la convivencia con alguno de los padres, y en algunos de los casos se ha determinado la separación del menor de ambos padres, quedando los niños bajo el cuidado de los familiares o de una institución, perjudicando aún más el desarrollo de los hijos, perdiendo ese derecho fundamental que sean cuidados por sus padres.

Por lo que respecta a la legislación en materia familiar en nuestro Estado, el Código Familiar del Estado de Michoacán cuenta con un capítulo denominado *Violencia Familiar*, en el que se enmarca a la alienación parental como un tipo de violencia, así como los efectos de la misma, donde de manera gradual, bajo un procedimiento, el juez deberá de valorar el momento de resolver la situación jurídica del menor respecto de sus progenitores, pudiendo determinar hasta la pérdida definitiva de la guardia y custodia.

Sin embargo, al momento de pretender regular esta acción, el legislador no consideró que el más perjudicado con la determinación del juez al resolver que uno de los progenitores está impedido para convivir con el menor, será el propio menor el perjudicado, ya que se genera una trasgresión a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, y no se consideró el principio del interés superior del derecho a la familia y al sano desarrollo.

En este caso concreto debe de tomarse en cuenta el interés superior de la niñez, al momento de pretender actuar en contra de un progenitor alienante, pues si bien es cierto éste ha actuado de manera incorrecta generando sentimientos negativos hacia su otro ascendiente, al final el daño puede revertirse mediante el apoyo y orientación psicológica que se pueda dar al menor de edad.

En cambio, la prohibición de convivir con el progenitor alienante es un daño que irreparablemente el menor tendrá, y una consecuencia de afectación hacia sus sentimientos y al propio desarrollo del menor de manera integral, dentro de nuestra sociedad y por supuesto dentro de la misma familia. No olvidemos que los niños y las niñas y adolescentes que han sido parte de la alienación parental mantienen un vínculo muy cercano y emocional con el padre o con la madre alienante; consecuentemente, la separación generaría, más que una sanción para el alienante, un daño grave hacia el menor, por las circunstancias, y

con esto hasta se podría correr el riesgo de aumentar el rencor que se tiene hacia el otro ascendiente.

Por lo que se puede considerar equivocada la medida de la pérdida de la patria potestad, en caso de que se dé la alienación parental, ya que esta media trastocaría la estabilidad del menor alienado, relaciones afectivas, la salud emocional y psicológica, y sobre todo el desarrollo integral, al tener como consecuencia un cambio drástico en su ambiente donde se desarrolla.

En esta tesitura, resulta extrema la sanción establecida al determinar que la pérdida de la patria potestad, ya que no hay un parámetro que determine y que sea la medida más idónea para frenar un caso de alienación parental, o que sea la medida más pertinente para el fin que se busca; que el castigo al progenitor por esta conducta, sea justamente ese.

En necesario señalar que la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que tomar como medida la pérdida de la patria potestad, para efectos de sancionar la alienación parental, es una medida que vulnera los derechos fundamentales del menor, al incorporarse dentro de las normas de alienación parental, a pesar de que no existe un consenso científico en torno a dicha conducta; pero la alienación parental es una vertiente del abuso psicológico infantil que sí se encuentra clasificado.

Abundando en lo anterior, sirve como referencia también a todo lo señalado en la sentencia de fecha 14 de noviembre de este año, dictada por el Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 111/2016, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que se declara la invalidez del artículo 178, del párrafo primero, del Código Penal para nuestro Estado de Michoacán, señalando que “la suspensión o la pérdida de la patria potestad, aplicada sin una adecuada valoración, resulta una medida desproporcionada, que afecta los derechos del menor a vivir en una familia y a mantener relaciones afectivas con ambos progenitores”.

Un texto importante que se rescata de esta resolución antes indicada señala que “la medida no es inconstitucional en sí misma, pero la redacción del precepto invalidado no permitía al juzgador hacer una ponderación del interés superior del menor conforme a las circunstancias del caso concreto, y de esta manera decidir si su aplicación resultaba en realidad en beneficio del menor involucrado, o bien, si era necesario optar por alguna otra providencia que

fuese más adecuada para salvaguardar los derechos del niño, niña o adolescente”.

En conclusión, los artículos 318 y 422 vulneran el derecho del menor de vivir en familia y a mantener relaciones afectivas con ambos progenitores, y resulta una medida desproporcionada, que por sí sola la norma impide al juez salvaguardar el interés superior de los menores.

En tal circunstancia, podría resultar contraproducente el bienestar del menor, privarlo del contacto con el progenitor. Con lo anterior, no quiero decir que no hay violencia, o desconocer la alienación parental, pero tratándose de los menores debemos de velar siempre por su bienestar, y estar conscientes que estos cambios que en algún momento serán impuestos por la intervención de un juez, el menor los puede tomar de forma negativa, y rechazando aún más a su progenitor.

Es decir, este Congreso legislamos hace tan solo algunos meses con respecto a que se fuese considerado dentro de nuestra propia Constitución el derecho superior de la niñez; creo que esta iniciativa que hoy estoy presentando tiene un espíritu enfocado particularmente hacia la protección, el cuidado emocional de los menores; con ello estaríamos nosotros ayudando, sobre todo, a que los niños se encuentren en su momento con la guardia o la custodia uno de los padres, pues este padre estará obligado a no hablar mal del otro progenitor, porque hoy lo más importante y el espíritu de esta iniciativa es justamente ese, que cualquiera de los padres que tenga el cuidado del menor no deba en ningún momento hablarle mal del otro; es decir, con ello sí estaríamos nosotros verdaderamente velando por que los niños tengan esta estabilidad emocional, que de por sí es complicada cuando el divorcio se presenta.

Con ello estaríamos ayudando a generar un mejor entorno al interior de la propia familia, pero sobre todo estamos garantizando un mejor desarrollo para ellos en esta sociedad.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Primera Secretaría

(En funciones de Presidenta):

Muchas gracias, diputada Araceli.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Chucándiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza	a favor		
María del Refugio Cabrera Hermosillo	a favor		
José Antonio Salas Valencia			
Oscar Escobar Ledesma	a favor		
Hugo Anaya Ávila	a favor		
Arturo Hernández Vázquez	a favor		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	a favor		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	a favor		
Francisco Cedillo de Jesús	a favor		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Érik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez			

Norberto Antonio Martínez Soto	a favor		
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	a favor		
Teresa López Hernández	a favor		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	a favor		
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	a favor		
Wilma Zavala Ramírez	a favor		
Francisco Javier Paredes Andrade	a favor		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	a favor		
Salvador Arvizu Cisneros	a favor		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	a favor		
María Teresa Mora Covarrubias	a favor		
Yarabí Ávila González	a favor		
Octavio Ocampo Córdova	a favor		
Baltazar Gaona García	a favor		
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
TOTAL	22	0	0

Primera Secretaría

(En funciones de Presidenta):

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante al cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Chucándiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cotija, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza	a favor		
María del Refugio Cabrera Hermosillo	a favor		
José Antonio Salas Valencia			
Oscar Escobar Ledesma	a favor		
Hugo Anaya Ávila	a favor		
Arturo Hernández Vázquez	a favor		
Javier Estrada Cárdenas	a favor		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez	a favor		
Sandra Luz Valencia	a favor		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	a favor		
Francisco Cedillo de Jesús	a favor		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Érik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	a favor		
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	a favor		
Teresa López Hernández	a favor		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	a favor		
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	a favor		
Wilma Zavala Ramírez	a favor		
Francisco Javier Paredes Andrade	a favor		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	a favor		
Salvador Arvizu Cisneros	a favor		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	a favor		
María Teresa Mora Covarrubias	a favor		
Yarabí Ávila González	a favor		
Octavio Ocampo Córdova	a favor		
Baltazar Gaona García	a favor		
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
TOTAL	24	0	0

Primera Secretaría

(En funciones de Presidenta):

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante al cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cotija, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ecuandureo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR <i>a favor</i>	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
José Antonio Salas Valencia			
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		

Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Érik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
TOTAL	25	0	0

Primera Secretaría

(En funciones de Presidenta):

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ecuandureo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
José Antonio Salas Valencia			
Óscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Érik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermin Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
TOTAL	25	0	0

Primera Secretaría

(En funciones de Presidenta):

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen

con Proyecto de Decreto mediante al cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de La Piedad, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Los Reyes, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
José Antonio Salas Valencia			
Óscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		

Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Érik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
TOTAL	25	0	0

Primera Secretaría

(En funciones de Presidenta):

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante al cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Los Reyes, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Numanán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
José Antonio Salas Valencia			
Oscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Érik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		

Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
TOTAL	25	0	0

Primera Secretaría

(En funciones de Presidenta):

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante al cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Numarán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Quiroga, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera Hermsillo	<i>a favor</i>		
José Antonio Salas Valencia			
Óscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Érik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
TOTAL	25	0	0

Primera Secretaría

(En funciones de Presidenta):

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante al cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Quiroga, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia,

con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza	a favor		
María del Refugio Cabrera Hermosillo	a favor		
José Antonio Salas Valencia			
Oscar Escobar Ledesma	a favor		
Hugo Anaya Avila	a favor		
Arturo Hernández Vázquez	a favor		
Javier Estrada Cárdenas	a favor		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez	a favor		
Sandra Luz Valencia	a favor		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	a favor		
Francisco Cedillo de Jesús	a favor		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Érik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	a favor		
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	a favor		
Teresa López Hernández	a favor		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	a favor		
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			

Sergio Báez Torres	a favor		
Wilma Zavala Ramírez	a favor		
Francisco Javier Paredes Andrade	a favor		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	a favor		
Salvador Arvizu Cisneros	a favor		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	a favor		
María Teresa Mora Covarrubias	a favor		
Yarabí Ávila González	a favor		
Octavio Ocampo Córdova	a favor		
Baltazar Gaona García	a favor		
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
TOTAL	24	0	0

Primera Secretaría

(En funciones de Presidenta):

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante al cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Senguio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su

nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal, extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza			
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
José Antonio Salas Valencia			
Óscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Érik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaída Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
TOTAL	25	0	0

Primera Secretaría

(En funciones de Presidenta):

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Senguio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tangamandapio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal, extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza			
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
José Antonio Salas Valencia			
Óscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Érik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto			
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		

Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
TOTAL	25	0	0

Primera Secretaría

(En funciones de Presidenta):

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tangamandapio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Francisco Javier Paredes Andrade a efecto de dar lectura a los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Francisco Javier Paredes Andrade*

Muchas gracias.

Con su permiso, diputada Presidenta. A mis compañeros integrantes de la Mesa Directiva. Saludo con gusto a mis compañeras y compañeros integrantes de esta LXXIV Legislatura. A las compañeras y compañeros de los medios de comunicación, y al público en general que hoy nos acompaña:

Esta propuesta de acuerdo que el día de hoy presentamos es en apoyo, desde luego, al trabajo y al impulso que desde hace ya bastante tiempo el diputado Alfredo Ramírez Bedolla le ha venido dando al tema de la zona libre fronteriza o zona franca; y presentamos justamente este punto de acuerdo, por

considerarse de urgente y obvia resolución, mediante al cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para iniciar la coordinación con el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que se decrete en el municipio de Lázaro Cárdenas una zona libre fronteriza, a fin de impulsar el crecimiento y generar oportunidades de empleo para la entidad, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como ya se había anunciado desde el inicio de la Administración encabezada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, el proyecto de dar continuidad a las zonas económicas especiales no se encontraba considerado como parte del Plan Nacional de Desarrollo para el país; sin embargo, pese a las diversas declaraciones hechas al respecto, de manera formal y legal, el Poder Ejecutivo no había emitido decreto alguno mediante el cual se extinguiera dicho programa.

Al respecto, voces como la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, mejor conocida como CONCANACO-SERVYTUR, así como la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, los gobiernos de los Estados de Michoacán y Guerrero, alcaldes, legisladores federales y locales, nos pronunciamos en todo momento pugnando por que el destino de las zonas económicas especiales no se extinguiera; incluso, buscando plantear una posible reforma a la declaratoria inicial, a fin de ir de la mano con las disposiciones de la Administración federal, tomando en consideración que el municipio de Lázaro Cárdenas era la zona que registraba mayor avance en el esquema de implementación de política pública.

Sin embargo y pese a los esfuerzos realizados, el pasado 19 de noviembre del año en curso fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se abrogaron los diversos de declaratorias de las zonas económicas especiales de Puerto Chiapas, de Coatzacoalcos, de Lázaro Cárdenas-La Unión, de Progreso, de Salina Cruz, de Campeche y de Tabasco, publicados algunos el 29 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2017, y otras 18 de abril de 2018”; con lo cual, el municipio de Lázaro Cárdenas quedó excluido de la oportunidad de formar parte de un proyecto de desarrollo regional, quedando también en la incertidumbre la intención de inversión de al menos 11 empresas internacionales, con quienes ya se tenía contacto para establecerse en la costas michoacanas.

Por otro lado, el Gobierno Federal, como parte del Plan Nacional de Desarrollo, a inicios de la presente anualidad, dio paso a la creación de la Zona Libre en la Frontera Norte, la cual consta de una franja de 25 kilómetros, para impulsar la inversión y el empleo en 44 municipios, pertenecientes a los Estados de Tamaulipas, Sonora, Baja California, Chihuahua,

Coahuila y Nuevo León; destacando que esta zona libre incide en el otorgamiento de incentivos fiscales, que consisten en la reducción de tasas de IVA e ISR, en un 8% y 20% respectivamente, así como la homologación de los precios de los energéticos con los estados del Sur de la Unión Americana, y que estas medidas fiscales serán acompañadas de un aumento al doble del salario mínimo.

Ahora bien, es por todos sabido que el Puerto de Lázaro Cárdenas es el puerto más importante a nivel nacional, y de los más importantes en Latinoamérica, siendo la puerta para mercados en Asia, Oceanía y Centroamérica; también cuenta con acceso ferroviario, carretero y aeroportuario, teniendo vocaciones productivas identificadas como la siderurgia, metalmecánica, automotriz y agroindustrial; por lo que es indispensable buscar un modelo de desarrollo que permita integrar al Puerto de Lázaro Cárdenas en el nuevo modelo de desarrollo, crecimiento y bienestar, que ha diseñado el Gobierno Federal.

El debate económico en México, sin duda, ha impedido que se asuma como verdad una realidad evidente: nuestro país necesita más mercado y más Estado.

Compañeras y compañeros diputados, no es el momento de empantanarnos en el debate de las evidentes pérdidas que ha implicado la extinción de las zonas económicas especiales, sino que debemos generar condiciones legislativas y políticas, a través del entendimiento, para lograr una alternativa que impida que se pierda el esfuerzo e inversión que se ha buscado generar en el Estado.

Esta alternativa debe mantener el espíritu de reciprocidad en la inversión; es decir, hay que buscar ganar-ganar, cerrar las brechas regionales mediante la creación de nuevos polos de desarrollo industrial que atraigan inversiones; que generen empleos; que desarrollen cadenas de valor; que detonen una demanda de servicios locales, y sean punta de lanza para propiciar el cambio de fondo de estructura productiva de las regiones, al elevar la presencia de actividades económicas de alta productividad.

Es aquí en donde debemos mantenernos en un entendimiento y diálogo permanente, en donde este Poder Legislativo se pueda convertir en un aliado estratégico para lograr el fin de la presente propuesta de acuerdo, más allá, compañeros y compañeras, de los cálculos y reproches políticos, porque el Puerto de Lázaro Cárdenas ostenta condiciones para el mercado internacional que prácticamente no se reproducen en ninguna parte del país, por lo que debemos buscar y aprovechar esta condición, buscando por cualquier medio lograr un plan de estímulos que permita impulsar el crecimiento y generar oportunidades de empleo en esta región de nuestro Estado.

Por eso, compañeros y compañeras, es necesario sumarnos a la propuesta del diputado Alfredo Ramírez de generar y hacer equipo en favor de Lázaro Cárdenas y en favor de Michoacán.

Es cuanto.
Muchísimas gracias.

Primera Secretaria

(En funciones de Presidenta):

Muchas gracias, diputado Javier.

Túrnese a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DE TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Baltazar Gaona García a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del
Dip. Baltazar Gaona García*

Hola amigos, amigas:

Soy Balta Gaona, Diputado por el distrito de Tarímbaro, integrante del Grupo Parlamentario del PT, aquí en el Congreso de Michoacán; y el día hoy vengo a presentar un posicionamiento con relación a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

El Congreso del Estado es uno de los tres poderes en el que están representados todos los ciudadanos de los 24 distritos electorales a nivel estatal, y en la Constitución estipula que las funciones de los legisladores son representar, legislar y fiscalizar los recursos públicos.

Los derechos y deberes de las y los diputados se encuentran previstos en diversos ordenamientos legales de la Constitución; es importante destacar el derecho que tenemos como diputados de presentar iniciativas en cuanto a sus contenidos y alcances.

Al lado de este derecho constitucional de iniciativa, existen otros ordenamientos de mucha importancia, como es el caso de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado y el Reglamento de las Comisiones y los Comités.

La Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán rige el quehacer de este Congreso local, y en el artículo 226 del ordenamiento citado contempla las convocatorias a sesiones del Pleno que textualmente dicen, el artículo 26 textualmente dice:

...La convocatoria a sesiones del Pleno corresponde al Presidente del Congreso. Se comunicará por escrito o

cualquier otro medio fehaciente previo acuse de recibo respectivo, deberá incluir: I. La fecha de su emisión; II. La fecha, hora y sede programadas para la sesión; III. La exposición del orden del día; y IV. La firma autógrafa, o en su caso clave electrónica del Presidente...

En la práctica es lamentable que no se esté dando cumplimiento a lo mandado en este artículo que acabo de dar lectura; y esto es así, en razón de que de manera reiterada, en las oficinas de cada uno de nosotros nos notifican el citatorio para la sesión; pero sin adjuntar a este orden del día, no se adjuntan archivos digitales o los asuntos enlistados en el orden del día.

Después de transcurrir horas, después que transcurrió el tiempo, después de que se entrega del citatorio, ya para muy noche, llegan a nuestros correos electrónicos el orden del día y los archivos de los puntos a tratar en la sesión a la que fuimos convocados, lo cual a todas luces incumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso.

Es por ello que hago un atento llamado al Presidente de la Mesa –que no está por cierto–, a los integrantes de la Junta de Coordinación Política y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones respectivas y competencia, cumplan cabalmente con lo que mandata nuestra Ley Orgánica. Es totalmente inaceptable que en la Casa del Pueblo, en donde se crean las leyes, donde se regulan a todos los ciudadanos, dentro de Michoacán, seamos nosotros los propios legisladores quienes incumplamos con las leyes emanadas de este Poder.

Resulta un tanto tendencioso que el orden del día y archivos adjuntos de los temas que se tratarán no los anexen al momento que se cita para la sesión, pues se podría interpretar que esto se hace con la finalidad de que las y los diputados no tengamos el dominio pleno de los temas que se van a tratar en el Pleno.

Solo por hacer referencia de la sesión del día 13 de noviembre de este año, el citatorio me fue entregado el día 11 de noviembre a las 14:40; sin embargo, el orden del día y los archivos adjuntos fueron remitidos a mi correo ese mismo día, pero hasta las casi diez de la noche, incumpliendo así con lo señalado en el numeral 226 de la Ley Orgánica del Congreso.

Son muchas las situaciones penosas en las que ha incurrido este Congreso por la falta de responsabilidad y disciplina en nuestras obligaciones como diputados; tal es el caso de la última sesión ordinaria del día 21 de noviembre, lamentable que se ausentaran de la sesión muchos de las y de los diputados, al grado que no se completó el quórum y se tuvo que retrasar la sesión.

Es por ello que hago un llamado atento al Presidente del Congreso del Estado, a los integrantes de la Junta

de Coordinación Política, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, y en general a todos los diputados, para que cumplamos con nuestra encomienda y que no se violente el procedimiento de este Poder Legislativo.

En resumidas cuentas, pues creo que debemos tener más atención al compromiso que tenemos de estar aquí; y pues pedirles que cuando nos citen a sesión, pues de manera adjunta vengan ya los archivos correspondientes, lo cual nos permitirá prepararnos bien para la sesión y que, pues, no siga sucediendo esto.

Además, pues, también hace falta el aperebimiento de algunos diputados, que vienen, presentan su iniciativa y se retiran; algunos piden rectificación de quórum, y muy chistosamente se salen, faltando a su deber que tienen para con la sociedad; a veces, como algunos son plurinominales, pues no les interesa, mejor se salen.

Pero bueno, es responsabilidad de cada uno de nosotros, pero creo que el Presidente de la Mesa y la Junta de Coordinación Política deben tomar cartas en el asunto.

Muchas gracias.
Es cuanto.

Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Zenaida Salvador Brígido a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Zenaida Salvador Brígido*

Con su venia, señor Presidente.
Compañeros de la Mesa.
Compañeras, compañeros diputados:

Hoy tomo el uso de la voz en esta tribuna para hacer referencia a la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien el pasado 14 de noviembre del año en curso resolvió en favor del juicio ciudadano local, donde el actor reclamaba la omisión legislativa atribuible al Congreso local, de “establecer en las diversas legislaciones que contemplan la elección de cargos públicos, ya sea por voto popular, designación directa, concurso o demás, de las acciones afirmativas o medidas compensatorias que garanticen que las personas con discapacidad puedan ser postuladas como candidatos, o bien, designados a un cargo público, bajo el sistema de cuotas, garantizando de esta forma el derecho de representación y participación política en igualdad de condiciones”.

La única pretensión del actor en este proceso legal es que se ordene y regule la implementación de acciones afirmativas, específicamente cuotas, por las que se garantice su derecho de representación y participación; acción que referida al actor, el Congreso local no estaba atendiendo, violentando así lo estipulado por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que generalmente se considera que una omisión legislativa se actualiza cuando el Poder Legislativo no expide una norma o conjunto de normas, pese a estar obligado a ello por la Constitución. Y aquí, compañeros, comienza la razón primordial del porqué me encuentro hoy en esta tribuna.

Primero, para recordarles que la sensibilización ante temas de esta naturaleza da la pauta a un mejor ejercicio de la democracia; la Sala Superior, por supuesto, revocó esta resolución del Tribunal local argumentando que son fundados los agravios referidos por el actor, porque de diversos instrumentos internacionales deriva la obligación del Estado Mexicano de adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que las personas con discapacidad, en el ejercicio de sus derechos político-electorales, así como el derecho a la participación, de manera efectiva y en condiciones de igualdad, se dé.

En consecuencia, el Congreso del Estado de Hidalgo debe llevar a cabo las medidas necesarias a fin de contemplar en la ley acciones afirmativas que garanticen a las personas con discapacidad la postulación a cargos de elección popular, y en cargos públicos, aplicables a partir del proceso electoral ordinario posterior; estableciendo además que se actualiza el supuesto de omisión legislativa relativa del Congreso del Estado, pues existe la obligación de diseñar acciones afirmativas para garantizar la participación de personas con discapacidad que deriva de Tratados Internacionales ratificados por México, previsto también en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas de Discapacidad.

Las omisiones legislativas estudiadas por la Sala Superior han versado sobre obligaciones derivadas de un mandato del Poder Reformador de la Constitución y, ciertamente, en términos formales, constitucionalmente no existe la obligación de incluir medidas afirmativas o cuotas para personas con discapacidad, ni por una norma en específico ni por mandato expreso del Poder Reformador de la Constitución. Sin embargo, las fuentes de las obligaciones que tienen las autoridades estatales (incluidos, desde luego, los poderes legislativos locales) son de origen nacional e internacional.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de dos mil once cambió el paradigma de la relación del Derecho nacional con el internacional al establecerse en el artículo primero que “las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución”.

El pasado año legislativo presenté ante este Pleno una iniciativa con acciones afirmativas para reformar el Código Electoral del Estado, y me gustaría aclararles, compañeros, que no es por perder posiciones políticas, es sumar posiciones, pues si la iniciativa pasare como fue propuesta en mesas técnicas, aun y cuando ya no les correspondiera un diputado más por el principio de representación proporcional, al recibir su partido la mayor votación efectiva de esa comisión, la acción afirmativa les otorgaría esa posición.

Por esto, compañeros integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales, los invito a tomar en consideración esta resolución de la Sala Superior, para la dictaminación de esta iniciativa.

Busquemos mejorar las políticas públicas de nuestro Estado, y no caigamos en omisiones como las del Estado de Hidalgo. Busquemos hacer una estrategia de inclusión para todos los michoacanos.

Es cuanto.
Muchas gracias.

Segunda Secretaría

[En funciones del Presidente]:

Gracias, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, su presentador ha decidido retirarlo.

Agradecemos la presencia de las y los diputados, así como los medios de comunicación y personas que hoy nos acompañan.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 17:00 horas..



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx